

292422



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

**APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN  
"ADQUISICIÓN DE SALVAESCALERA,  
ESCUELA EL CASINO".**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 31611**

QUILLÓN, 29 AGO 2018

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 20.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino", elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Ficha Técnica N° 20.
- 2.- Necesidad de habilitar acceso a los estudiantes con discapacidades físicas y puedan desplazarse de manera autónoma y segura en los diferentes pisos del establecimiento .

## DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para la "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
  - Directora (s) DAEM., Urika Zúñiga Gamonal
  - Coordinadora PIE., Claudia Navarrete Román
  - Director Escuela El Casino, Jaime Navarrete Anabalón
  - Secretario Municipal., en su calidad de Ministro de Fe.
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico a la Sra. Claudia Navarrete Román, Coordinadora Programa Integración Escolar.
5. El Gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, tiene un monto referencial de \$14.980.000.- (catorce millones novecientos ochenta mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.29.05.999-3 Fondos Integración, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**OIG/MSch/CNR/gío.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

---

DENOMINACIÓN	: "ADQUISICIÓN DE SALVAESCALERA, ESCUELA EL CASINO"
MANDANTE	: I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación
UNIDAD TÉCNICA	: I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación
UNIDAD FINANCIERA	: I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación

### 1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón, a través del Depto. Educación Municipal invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a participar de la presente licitación pública a suma alzada denominada "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino.

### 2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón, Depto. Educación.
- b) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o tarto directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores en estado vigente y hábil.
- c) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la propuesta denominada "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino" de acuerdo a lo solicitado.
- d) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.
- e) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación representada por su Alcalde, (o bien, quien el subrogue).
- f) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que será designada mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la implementación de Salvaescalera para Escuela El Casino, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación en las presentes Bases Especiales y Documentos Técnicos.
- h) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con ejecución del proyecto denominad "Adquisición e Salvaescalera, Escuela El Casino".



- i) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- j) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- k) **Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- l) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- m) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.-

#### 4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

- B. Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- C. Ley de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- D. Plataformas del Decreto N° 50 del 04 de marzo del 2016.
- E. Norma EN 81/40.
- F. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### 4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

### PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

### PRELACION TÉCNICA

1. Aclaraciones.
2. Descripción Técnica del producto a adquirir.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La adquisición de salvaescalera para la Escuela El Casino, debe contar con las características mínimas que se indican en las Especificaciones Técnicas.

### 6. DEL PRECIO

El presupuesto referencial es de \$14.980.000.- (catorce millones novecientos ochenta mil pesos, IVA incluido).

### 7. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega e implementación será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 30 días corridos contados desde la puesta de la Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas persona naturales y/o jurídicas inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y Chile proveedores, que cumplan con los requerimientos de la municipalidad, y entrega de los antecedentes

exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación. El oferente deberá poseer patente comercial vigente.

**8.1 Inhabilidades para participar:** No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la

Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

## 9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

## 10. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante con un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representante legal, la salida se realizará desde las dependencias del Depto. de Educación de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en El Roble # 174 de la ciudad de Quillón. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

**IMPORTANTE:** Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

## 11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e

ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, y deberá cubrir todos los gastos, ya sean estos accesorios, traslado, instalación, puesta en marcha, etc., además deberán considerar en su oferta un programa de capacitación para docente o asistente de la educación del establecimiento, sobre el uso y resolución de problemas técnicos básicos y de simple solución.

Las propuestas, documentos anexos, catálogos, y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción), y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

El oferente para complementar su oferta deberá adjuntar catálogos, certificaciones o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen de los productos y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver (todo en idioma español).

Los proponentes podrán ofertar otros accesorios que mejoren la utilidad del funcionamiento de los vehículos, los que serán detallados en criterios de evaluación.

12.1.- En el buzón "**ANEXOS ADMINISTRATIVOS**" del portal, se deberán subir los siguientes documentos:

- a) Identificación completa del oferente, según **Anexo N°1**
- b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Anexo N°2**



12.2.- En el buzón "ANEXOS TÉCNICOS" del portal, los siguientes documentos:

- c) Especificaciones Técnicas de la salvaescalera, **Anexo N° 3**, tales como certificaciones del producto o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, capacidad mínima, accesorios, servicios de post venta y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver sobre la oferta. (Todo en idioma español.)
- d) Certificaciones o Normas de Calidad, **Anexo N° 4**, que posee la salvaescalera que se oferta.
- e) Garantía del fabricante, que oferta. **Anexo N° 5**.
- f) Servicios sin costo para la Municipalidad por la mantención preventiva y correctiva para la salvaescalera que se oferte. **Anexo N° 6.**, se consideran mantenciones preventivas, lo siguiente: Revisión de Sistema Eléctrico, Revisión de Engranaje, Revisión de Graseras, Revisión de Sistema de Anclaje, Baterías, entre otros. Durante cada visita programa se deberá entregar un informe y una certificación de los trabajos realizados, los cuales serán supervisados por la persona designada por el establecimiento.
- g) Indicar el Programa de capacitación a los docentes y asistentes designados por el establecimiento, sobre el uso y resolución de problemas técnicos de simple solución, indicando el calendario propuesto para el desarrollo del programa. **Anexo N° 7**.
- h) Catálogos en idioma español y/o fotografías de la salvaescalera ofertada. **Anexo N° 8**.

12.3.- En el buzón "ANEXOS ECONÓMICOS" del portal:

- i) **Anexo N° 9, Oferta Económica**, que deberá ser ingresada sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el cual se indicará el precio neto y con impuestos de la salvaescalera, que incluye todos los accesorios, implementación, puesta en marcha, instalación eléctrica, programa de capacitación y cualquier otro gasto, como sistemas de seguridad, traslado, etc., hasta la puesta en funcionamiento de la salvaescalera, en la Escuela El Casino, ubicada en el Km. 12 camino a Cerro Negro.
- j) Plazo de entrega, donde se debe contemplar instalación, puesta en marcha y capacitación que se oferta, **Anexo N° 10**.
- k)

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado a través del mismo medio.

### 13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación. Deberán entregarse con el nombre del proyecto **"Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino"**.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar **"La Seriedad de la Oferta"**, **"El Fiel Cumplimiento de Contrato"** y **"Correcta Ejecución"** según corresponda.-
- d) Todos los gastos que irroge el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

#### 14.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día, indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Deberá ser por un monto de

\$200.000 (doscientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación Rut: 69.141.401-9, con una vigencia mínima de 90 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón el día de la fecha de cierre de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) entre las 8:30 y las 13:00 horas.

#### **14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del precio que le ha sido adjudicado, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días, contados desde la fecha de recepción.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía. La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

#### **14.3.- Garantía de correcta ejecución**

Una vez recepcionada conforme la instalación y puesta en marcha de la Salvaescalera y sin observaciones, para obtener el pago final de ella, la empresa deberá entregar un documento de garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la "Correcta Ejecución de Salvaescalera". La vigencia de esta garantía será de un año contados desde la fecha de recepción conforme, aumentado en 90 días.

## 15. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

15.1.- Celebrar el contrato de adquisición de salvaescalera adjudicada para la Municipalidad de Quillón, dentro de 07 días hábiles desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta.

15.2.- A notificar o a subir al sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de 48 horas, contadas de la fecha de dicho Decreto.

15.3.- Pagar el precio por la provisión de lo adquirido, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

## 16. DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas permanecerán vigentes hasta 10 días corridos contados desde la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. La comisión de evaluación estará conformada por:

- Directora DAEM (s): Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- Coordinadora PIE: Sra. Claudia Navarrete Román
- Director Escuela El Casino: Sr. Jaime Navarrete Anabalón.
- Secretario Municipal: Sr. Carlos Edgardo Hidalgo Varela.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio. La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

**Se evaluarán los siguientes aspectos:**

Criterios Técnicos	50%
Plazo de Entrega e Instalación	30%
Criterios Económicos	20%

- a) **CRITERIOS TÉCNICOS:** corresponden a un 50% de la evaluación. Serán desglosados de la siguiente manera:

ÍTEM A EVALUAR	VALOR 50%
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	30
CERTIFICACIONES	10
GARANTÍA DEL FABRICANTE	30
MANTENCIÓN PREVENTIVA	30

a.1) Características Técnicas: 30%. Se requiere que el oferente suba al portal una descripción detallada de las características técnicas de la Salvaescalera, tales como certificaciones del producto, capacidad mínima de carga, marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, servicios de post venta, garantías, y otras, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Concepto	Categoría	Puntaje
Características Técnicas Mínimas	Cumple con las E. Técnicas Mínimas	100
	No cumple o no informa	Fuera de Bases

a.2) Certificaciones: 10%.

Concepto	Categoría	Puntaje
Certificación de Calidad	Posee especificaciones del fabricante y Norma EN 81-40	100
	No informa o no cumple con las especificaciones del fabricante y la norma EN 81-40	Fuera de Bases

- a.3) **Garantía del Fabricante: 30%.** Se considerará la declaración del tiempo por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación, a contar de la fecha de recepción conforme.

Concepto	Categoría	Puntaje
<b>Garantía del Fabricante</b>	De 3 años o más	100
	De 1 a 2 años	50
	Menos de 1 año	30
	No informa	0

- a.4) **Mantenimiento Preventiva: 30%.** Se considerará las mantenencias preventivas y correctivas que se ofrecen durante los tres primeros años, contados desde la fecha de recepción

Concepto	Categoría	Puntaje
<b>Mantenimiento Preventiva</b>	De 3 años o más durante el año	100
	De 1 a 2 años durante el año	50
	No informa	0

- b) **PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** corresponden a un 30% de la evaluación, según el siguiente puntaje:

Concepto	Categoría	Puntaje
<b>PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN</b>	5 a 10 días corridos	100
	11 a 20 días corridos	70
	21 a 30 días corridos	40
	Sobre 30 días	Fuera de Bases

c) **CRITERIO ECONÓMICO:** corresponden a un 20% de la evaluación, según el siguiente puntaje:

Concepto	Categoría	Puntaje
<b>PRECIO OFERTA</b>	Al menor precio ofertado	100
	Al segundo menor precio ofertado	70
	Al tercer menor precio ofertado	40
	Al cuarto y demás menores precios ofertados	10

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de "**Criterios Técnicos**", en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de "**Plazo de Entrega**" en el caso de persistir en empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de "**Económicos**".

#### **18. DE LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTAS.**

La Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más le convenga a sus intereses o desestimarla, fundadamente.

#### **19. DE LA ADJUDICACIÓN.**

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la comisión basado en la evaluación descrita en el punto N°17 de las presentes bases.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 20. DEL CONTRATO.

El Contrato será en pesos chilenos con Impuestos incluidos y sin reajustes ni intereses.

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de 07 días hábiles el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de Municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas.

Previo a la suscripción del contrato el o los adjudicatario(s) deberá(s) hacer llegar la o las garantía (s) de "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la salvaescalera a adquirir, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente el Mandante.

El contrato será redactado por el Depto. de Educación de la Municipalidad de Quillón, con Vº Bº del Abogado Municipal, quién podrá, previo a la suscripción del contrato, solicitar los antecedentes que sean necesarios, otorgando un plazo para ello, siendo obligación del adjudicatario dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Se deja establecido que para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y todos los gastos que se originen con motivo de este contrato sean estos de tipo legal u otros serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

## 21. DE LAS MULTAS

La Municipalidad de Quillón, a través del Depto. de Educación podrá aplicar una multa de hasta \$ 100.000 diarios por cada día de atraso en la entrega e implementación de la salvaescalera a adquirir. Este plazo se contará desde el envío de la Orden de Compra por parte de Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta multa se podrá deducir de la factura correspondiente o de la garantía vigente.

## 22. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1. La Municipalidad, a través del Depto. de Educación podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Cuando de común acuerdo se resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las condiciones que le impone el contrato.



En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. Asimismo, perderá a título de sanción el total de las garantías que caucionan. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

### 23. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**OSCAR TURRA GONZALEZ**  
**DIRECTOR DAEM (S)**

Quillón, agosto 27 de 2018.-